



**REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS DE EXTRANJERO QUE INDICA.**

**RESOLUCION EXENTA N° 70523**

**SANTIAGO, 26 JUN 2014**

**VISTOS:** Estos antecedentes, y

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:**

**TENIENDO PRESENTE:** a) La presentación

de fecha 17.02.2014 del Sr. José Alberto CERF BYRNE, de nacionalidad peruana, que solicita regularizar su ingreso y permanencia en Chile; b) La Carta N° 13849 de fecha 30.09.2013 del Consulado General del Perú en Chile, en que se solicita regularizar la situación migratoria del Sr. CERF BYRNE, en virtud de su delicado estado de salud, avanzada edad y arraigo familiar en Chile; c) La Resolución Afecta N° 910 de fecha 08.11.2011 de la Intendencia Región Metropolitana, que expulsa del territorio nacional al extranjero precitado por haber ingresado clandestinamente a Chile; d) La Resolución Exenta N° 2230 de fecha 16.10.2013 de la Intendencia Región Metropolitana, en la cual se acoge el recurso de reposición interpuesto y se revoca la expulsión dictada en contra de la extranjero precitado; e) Que, la condena del 8º Juzgado de Garantía de Santiago, RUC 0800636195-2, RIT 5552-2008, por el delito de Usurpación de nombre e ingreso clandestino se encuentra cumplida; f) Su edad avanzada y estado de salud deteriorado producto de un cáncer, según consta en los certificados médicos del Hospital San Juan de Dios y su arraigo familiar en Chile, toda vez que convive con una chilena, vive a expensas económicas de ella y tiene dos hijos mayores de edad chilenos que cooperan en su manutención económica; g) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y

**DE CONFORMIDAD** con lo dispuesto en el artículo 91 N° 8 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y en el artículo 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO**

1.- **REGULARÍZASE** la permanencia en el país del extranjero José Alberto CERF BYRNE, cédula de identidad para extranjeros N° 5.874.817-K, de nacionalidad peruana.

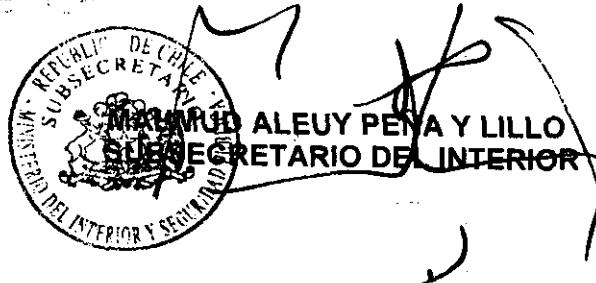
2.- **OTÓRGASE** visa temporaria por los vínculos antes señalados, por el plazo de un año al extranjero ya individualizado, el cual deberá presentar su pasaporte a la autoridad migratoria dentro del plazo de 15 días desde la notificación del presente acto, para estampar dicho permiso de residencia.

3.- **PÁGUESE** por el extranjero en concepto, la suma correspondiente a la visación otorgada.

4.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al interesado y su representante, personalmente o por carta certificada.

5.-REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

  
RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFÉ DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

LCB/LCP/RSD/GCH/FTW  
Distribución:  
- Archivo  
- DEM  
- Gabinete Sr. Subsecretario  
- Consulado General del Perú